

Lunes, 17 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Ordenanza Municipal Expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamientos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Puerto de Santa Cruz, 4 de abril de 2017
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE

